



NOMBRE DEL ALUMNO: MELISSA GIL LOPEZ

PARCIAL: 3

NOMBRE E LA MATERIA: RELACIONES LABORALES

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

NOMBRE DE LALICENCIATURA: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS

CUATRIMESTRE: 4

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU).

El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad, por ello, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA.

En primera instancia, el artículo 127, fracción I, señala que los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas. Los demás trabajadores de confianza sí tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa, si el salario que perciben es mayor que el que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa o, a falta de éste, al trabajador de planta con el salario más alto, se considera para el cálculo de las utilidades ese salario aumentado en 20%.

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS JURISDICCIONALES.

I. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
II. A las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública.
III. Bis. Al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
III Ter. A los Centros de Conciliación en materia local.
III. A las autoridades de las Entidades Federativas, y a sus Direcciones o Departamentos de Trabajo.
IV. A la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.
V. Al Servicio Nacional de Empleo. VI. A la Inspección del Trabajo. VII. A la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
VIII. A la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.
IX. Se deroga.
Autoridades jurisdiccionales:
Estos son los órganos que tienen la potestad legal de aplicar las normas de trabajo y de imponer a las partes su resolución.
I.- A los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, y
II.- A los Tribunales de las Entidades Federativas.

PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES.

El procedimiento de reparto de las utilidades a los trabajadores podría dividirse en cinco etapas: · Etapa externa · Presentación de la declaración · Etapa interna · Pago de las utilidades · Aclaraciones posteriores

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

El procedimiento para el reparto de utilidades entre los trabajadores se inicia con la fijación o ajuste del porcentaje de las utilidades de las empresas que debe ser repartido entre los trabajadores por concepto de utilidades.

COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO.

Se relaciona con una persona -física o jurídica-, definida o definible y con una facultad, capacidad o autorización, que se le da a esa persona para realizar actos específicos. Bajo esta perspectiva, en el presente apartado nos ocuparemos de las autoridades que conforme a la legislación de la materia son las encargadas de la aplicación de los principios y procedimientos de los derechos laborales de los sujetos laborales

EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.

- 1- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- 2- Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento
- 3- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- 4- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley
- 5- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas
- 6- Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PATRONALES.

Cabe resaltar que la obligación de uno es el derecho de otro, es decir, si el patrón tiene obligaciones, éstas se traducen en derechos para el trabajador, y las obligaciones de los trabajadores son derechos del patrón.

- Obligaciones:
- 1- Obligaciones de dar
 - 2- Obligaciones de hacer
 - 3- Obligaciones de no hacer
 - 4- Obligaciones complejas

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES.

Obligaciones de los trabajadores:

- 1- Obligaciones de dar
- 2- Obligaciones de hacer
- 3- Obligaciones de no hacer
- 4- Obligaciones complejas

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de la administración y regulación de las relaciones laborales entre trabajador y empleador. Es la encargada de diseñar, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de generación de empleos, las relaciones contractuales, las agrupaciones de trabajadores, los derechos laborales y los Derechos sociales emanados de los anteriores.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

La SHCP es la dependencia federal que se va a encargar de proponer, dirigir y controlar la política económica del gobierno que en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingreso y de la deuda pública.

LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

Su función es la de dar a conocer los derechos de los trabajadores, además de combatir la explotación, las pagas inferiores al salario mínimo, los despidos injustificados, entre otros. Con la PROFEDET, los trabajadores pueden obtener: ☒ Asesoría legal. ☒ Mediación. ☒ Representación legal.

BIBLIOGRAFIA

- Antologia UDS